

# Poder especial

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a 02-09-2012.

Ante mí \_\_\_\_\_, Notario Público, con vecindad y ejercicio en la mencionada ciudad

## COMPARECE

Juan Poderdante Poderdante, mayor de edad, de profesión jubilado, provisto de documento de identidad número 456852951S, de estado civil viudo, con domicilio en c/ Perental, 526, 22100 Sangarren (Huesca).

Me constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y de su documentación personal reseñada, que me exhibe, compruebo, y devuelvo.

Teniendo pues el compareciente, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial, según doy fe,

## INTERVIENE

Juan Poderdante Poderdante en su propio nombre y derecho

Tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar este poder especial para comprar y al efecto

## DICE

Que da y confiere Poder Especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de Miguel Apoderado Apoderado, mayor de edad, provisto de documento de identidad número 753951267R, vecino de c/ Esperanza, 897, 22200 Sariñena (Huesca), para que en su nombre y representación pueda ejercitar las facultades que más abajo se dirán, en relación a la siguiente finca:

c/ Hospital, 549, 22200 Sariñena (Huesca) finca registral .23585 inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Sariñena

## FACULTADES

- Vender, a la persona o personas, naturales o jurídicas, en su totalidad o por participaciones indivisas, pudiendo efectuar operaciones de segregación, división y cualquier otra modificación hipotecaria, fijando los precios, plazos y condiciones que estime pertinentes, estableciendo las garantías que se estimen oportunas en caso de aplazar parte del precio, pudiendo posteriormente cobrar y dar recibo de dichos precios aplazados y otorgar carta de pago de los mismos, así como cancelar las garantías que se hubiesen establecido, ya sean éstas personales o reales.

- Alquilar, a la persona o personas naturales o jurídicas, por el precio que determine y con las condiciones naturales o accidentales que estime conveniente.

- Solicitar toda clase de documentos oficiales que se refieran a la finca o fincas que se venden o alquilan en virtud de este poder; representar al mandante ante toda clase de Oficinas y Organismos públicos o privados, siempre en relación con la indicada finca, llevando su representación con la mayor amplitud posible, entendiéndose incluida su representación en juicio para toda clase de asuntos y con facultades de todo tipo, pudiendo otorgar poder general para pleitos a favor de Procuradores y Abogados, con las cláusulas usuales y las especiales que en cada caso se requieran. Efectuar las declaraciones fiscales.

- Ingresar cheques y efectivo metálico en cualquier cuenta a nombre del mandante en entidades de crédito y ahorro, endosante a favor de ésta los talones nominativos y realizando cuantas declaraciones fueren necesarias o convenientes al efecto. Solicitar la cancelación de préstamos hipotecarios y cualquier otra carga que pudiera recaer sobre la finca, procediendo, en su caso, a su amortización anticipada.

- El apoderado podrá solicitar copia del presente poder.

- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, incluso escrituras de subsanación o rectificación hasta su total inscripción en el Registro de la Propiedad.

- Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriera en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos.

- Podrá también sustituir en todo o en parte el presente poder o nombrar apoderados. Advierto especialmente de la conveniencia de que en caso de que este poder sea sustituido o se designen subapoderados, se ponga este hecho en conocimiento del poderdante con la mayor diligencia. Y para todo lo dicho, que es enunciativo y no limitativo, firmar y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para el mejor ejercicio del presente poder.

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las advertencias legales, y después de leerle, hallándola conforme, ratifica su contenido y firma conmigo, el Notario de lo que doy fe, así como la doy de que en el otorgamiento de este Poder se han observado las formas y solemnidades exigidas por la Ley del lugar de su otorgamiento